ANALISIS DEL SECTOR PROCESO OPTOMETRIA CALI

De conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la Guía para Elaboración de Estudios de Sector que ofrece la Agencia Nacional de contratación - Colombia Compra Eficiente, el Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional VALLE DEL CAUCA, presenta a continuación el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO como documento contentivo de los estudios previos que justifican la necesidad de realizar un proceso de contratación para **CONTRATAR EL SERVICIO DE OPTOMETRIA, ORTOPTICA, MONTURA, LENTES, LENTES DE CONTACTO PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA VALLE.**

ASPECTOS GENERALES

Contexto Regulatorio: El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector, razón por la cual, es procedente efectuarlo en la modalidad de mínima cuantía. Así las cosas, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector G-EES-02, sintetizándose que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía "el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Conforme la normatividad en contratación estatal vigente a la fecha y desde el punto de vista de la perspectiva legal, la entidad aplicará la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA. Esta modalidad de selección tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Según el presupuesto del SENA el valor de la mínima cuantía para el 2026 es el siguiente:

- Presupuestos anuales superiores o iguales a $1.708.200.000.000: Mínima cuantía hasta $170.590.500

La salud en Colombia está reglamentada por muchas regulaciones para el ejercicio de la profesión, con el fin de ejercer control sobre los prestadores de servicios, y evitar el detrimento de la salud y de los derechos de los pacientes al acceder a estos servicios. La custodia, confidencialidad y manejo de la historia clínica en la resolución 1995 de 1999. El decreto 1011 de 2006, en donde se dictan las disposiciones para el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en salud, que tiene dentro de sus componentes: el sistema único de habilitación, el plan de auditoria para el mejoramiento continuo de la salud, el sistema único de acreditación, y el sistema de información para la calidad. En cuanto a la capacidad técnico-administrativa, infraestructura, seguridad del paciente, y viabilidad técnica y financiera nace la Resolución 2003 de 2014. Esta resolución exige de la consecución de recursos importantes para tener a punto todas las condiciones y poder operar en el mercado de la Salud.

Sin embargo es importante resaltar que la misión del SENA no es la de prestación de servicios de salud como es el caso de las (EPS), por el contrario el servicio médico asistencial es un beneficio laboral de SALUD, para la familia de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales del SENA; que en el decreto 1890 de 1995 estipulo que las entidades públicas de cualquier orden que prestaran servicios de salud podían transformarse o adaptarse como entidades promotoras de salud, en fecha 23 de diciembre de 1995, posterior a esa fecha se expidió el decreto 404 del año 96, por medio del cual se autorizaba a las empresas relacionadas en el mismo para seguir prestando los servicios de salud – por lo anterior el SENA si bien presta servicios de salud no tiene el aseguramiento que trata la ley 100 /93 por tanto el plan complementario de salud que brinda el SENA a sus beneficiarios no corresponde al plan obligatorio de salud.

El ente rector del Servicio médico asistencial del SENA, como lo indicamos anteriormente es la Junta Regional de Servicio Médico conformada por los representantes de la entidad y los representantes de los entes sindicales quienes conforme el acuerdo 24 de octubre de 1978 “CAPITULO II. ORGANIZACION Y DIRECCION DEL SERVICIO ARTICULO 5o… tienen la responsabilidad del adecuado manejo del servicio en todos sus aspectos. De igual manera tanto en Dirección General como en cada unidad regional se designan un funcionario directivo y un coordinador, quienes hacen parte de las respectivas Juntas Administrativas. ARTICULO 6o. la Junta Administrativa Nacional tiene carácter de asesora de las Juntas Regionales y éstas a su vez, tienen la obligación de responder ante ella por la eficaz administración del servicio médico asistencial, así como de rendir informes periódicos, formular consultas y solicitar autorización para todos aquellos aspectos sometidos a su consideración que no estén contemplados dentro de las normas vigentes para el Servicio Médico Asistencial en la Entidad”.

El SENA, es una entidad que está en la obligación de dar cumplimiento a las normas de contratación estatal conforme a los principios de período y acorde a las normas nacionales de presupuesto y contabilidad pública, razón por la cual los servicios contratados por nuestra entidad iniciaran su ejecución contractual que no exceda la presente vigencia presupuestal, sin que esto signifique una disminución del servicio y en razón de ello, ha previsto para estos casos, que los beneficiarios accedan de manera particular cuando no hay contrato y los funcionarios soliciten los

respectivos reembolsos de los pagos realizados teniendo en cuenta los topes y tarifas que regulan el beneficio de servicio médico para cada beneficiario.

Contexto técnico:

El Despacho de Dirección del SENA Regional Valle, en desarrollo de las acciones propias de la función de la entidad, enmarcadas en sus actividades administrativas, en especial lo referente a la necesidad de poder garantizar la atención médica y odontológica de los beneficiarios del área de servicio médico asistencial durante la vigencia 2025, responsabilidad que asume la entidad mediante el decreto 907 del 16 de mayo de 1975, bajo el siguiente sustento jurídico:

El Artículo 30 del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo a saber, el SMA está reglamentado por el acuerdo 24 de 1978, resolución 312 de 1987 y acuerdo 30 de 1988, que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del servicio médico asistencial.
En el mismo sentido la convención colectiva de los trabajadores vigente en la entidad, suscrita entre el SENA y SINTRASENA establece que el trabajador oficial gozara del servicio médico asistencial.

Por otra parte, los artículos 1o y 2o del Acuerdo 30 de 1988, que modificaron parcialmente los artículos 24 y 25 del Acuerdo 24 de 1978, incluyen como beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA a cargo del empleado público del SENA, del trabajador oficial y del pensionado (casado o soltero), entre otros, a los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros. (Subrayado fuera de texto).

A su vez el artículo 7 de la ley 4 de 1976, determina igualmente que la familia del pensionado del SENA tiene derecho, en idénticas condiciones, a los servicios establecidos por la entidad para los familiares del empleado y del trabajador oficial.

El ARTICULO 1o. del acuerdo 30 de 1988 <Artículo modificado por los artículos 1 y 2 del Acuerdo 4 de 2016. Ver Modificaciones directamente en el Acuerdo 24 de 1978> El artículo vigésimo cuarto <24> del Acuerdo 24 de 1978, quedará así: "Son beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA:

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:

- *Padres*
- *Hermanos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 21 años*
- *Los hijos adoptivos hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años*

Del empleado público trabajador oficial y pensionado casado:

- *Padres*
- *Conyugue o compañero (a) permanente*
- *Para empleados públicos los hijos legítimos extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros a la edad de 25 años*
- *Para trabajadores oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.*
- *Hijos adoptivos entenados solteros hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años*

Que actualmente el Servicio Médico Asistencial tiene 587 beneficiarios activos en las diferentes ciudades así:

SEDES	CALI	BUGA	TULUA	PALMIRA	BUENAVENTURA	CARTAGO
POBLACION	314	125	48	37	25	11
DISTRIBUCION	58%	21%	8%	6%	5%	2%

En cuanto a la población diferenciada por cursos de vida se observa así:

Primera Infancia (0 a 5 años)	9
Infancia (6 - 11 años)	20
Adolescencia (12 - 17 años)	74
Juventud (18- 28 años)	64
Adultez (29- 59 años)	88
Persona mayor de 60 años o más - envejecimiento y vejez	332
Total	587

Se evidencia entonces que el mayor % de población de beneficiarios que se atiende a través del SMA está en el grupo poblacional MAYOR DE 60 AÑOS – VEJEZ, lo que significa que la mayoría ya tienen algunas patologías de base secundarias a enfermedades como diabetes, hipertensión arterial que deben ser debidamente tratadas para evitar daños mayores o incluso perdida de la visión permanente.

Resolución 824 de 2022 “por la cual se modifican las tarifas topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio médico asistencial del SENA en CAPITULO II, ARTICULO QUINTO, según la categoría de la regional y nivel de complejidad del prestador. “Este ítem parte del cupo de tratamiento ambulatorio anual del beneficiario (…)”.

CODIGO	**Nombre**	**Tope B + IPC**
3 8 5	Lentes De Contacto	420.642
3 9	Montura Y Lentes Anual, Hasta	478.003

El valor reconocido para la vigencia 2026 figura en la tabla anterior para el caso de la regional Valle que es categoría B. Con base en la información anterior el SMA proyecta la contratación de los servicios requeridos para la vigencia 2025 los cuales se listan a continuación:

Ref. Artículo	CODIGO UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
1	85121702	CONSULTA DE OPTOMETRIA	1	SERVICIOS
2	85121702	CONSULTA ORTOPTICA	1	SERVICIOS
3	85121702	CONSULTA DE BAJA VISION	1	SERVICIOS
4	85121702	TERAPIA ORTOPTICA X SESION	1	SERVICIOS
5	85121702	TERAPIA DE BAJA VISION	1	SERVICIOS
		LENTES TERMINADOS		
6	85121702	LENTE CR 39	1	SERVICIOS
7	85121702	LENTE POLICARBONATO	1	SERVICIOS
8	85121702	LENTE FOTOCROMATICOS	1	SERVICIOS
9	85121702	LENTE BIFOCAL FLAPTOP	1	SERVICIOS
10	85121702	LENTE BIFOCAL INVISIBLE	1	SERVICIOS
		LENTES TALLADOS		
11	85121702	LENTE CR 39	1	SERVICIOS
12	85121702	LENTE POLICARBONATO	1	SERVICIOS
13	85121702	LENTE BIFOCAL FLAPTOP	1	SERVICIOS
14	85121702	LENTE FLAPTOP POLY	1	SERVICIOS
15	85121702	LENTE BIFOCAL INVISIBLE	1	SERVICIOS
		LENTES PROGRESIVOS		
16	85121702	LENTE PROGRESIVO CR 39	1	SERVICIOS
17	85121702	LENTE PROGRESIVO POLICARBONATO	1	SERVICIOS
		MONTURAS		
18	85121702	MONTURA BASICA METALICA GENERAL	1	SERVICIOS
19	85121702	MONTURA BASICA PASTA GENERAL	1	SERVICIOS
20	85121702	MONTURA BASICA ACETATO GENERAL	1	SERVICIOS

NOTA: El oferente debe totalizar la oferta y no se aceptan modificaciones a la tabla. Los elementos de bioseguridad son responsabilidad y están a cargo del prestador.

El proponente deberá presentar PORTAFOLIO AMPLIO Y COMPLETO, de todos los servicios que tenga habilitados y debidamente registrados en el REPS y que esté en capacidad de contratar.

TARIFAS: Los servicios ofertados deben ser ofertados tomando como base el TARIFARIO ISS 2001 con un porcentaje de incremento o en pesos y en caso de no encontrarse en el tarifario podrán ser cotizados a tarifa propia teniendo como base lo establecido en la Resolución 824 de 2022 que rige las tarifas techo del Servicio Médico Asistencial del SENA.

El portafolio amplio y completo que describimos anteriormente no será parte de la oferta económica sujeta a evaluación, se tendrá en cuenta solo si al oferente se le adjudica el contrato.

CONTEXTO ECONÓMICO:

Estudio De La Oferta.

La Optometría es una profesión del área de la salud que exige formación universitaria y habilitación legal para su ejercicio en Colombia. Se fundamenta en una preparación científica, técnica y humanística orientada a la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y control de las alteraciones del sistema visual. Su campo de acción incluye el examen optométrico integral, la formulación y adaptación de lentes oftálmicos y lentes de contacto, así como la identificación de manifestaciones sistémicas con compromiso ocular, contribuyendo a la preservación de la salud visual y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
Desde la perspectiva económica y sectorial, el comportamiento epidemiológico de los principales defectos refractivos constituye un indicador relevante para estimar la demanda potencial de servicios optométricos en el país. En el periodo 2009–2014, la hipermetropía presentó una prevalencia relativamente estable a nivel nacional, pasando de 0,36% en 2009 a 0,37% en 2014. No obstante, al desagregar por sexo, se evidenció un incremento mayor en mujeres (de 0,32% a 0,39%) en comparación con los hombres (de 0,22% a 0,26%). Los grupos etarios con mayor concentración de casos fueron los niños entre 5 y 9 años y los adultos mayores entre 60 y 69 años. Territorialmente, departamentos como Bogotá, Risaralda, Meta, Norte de Santander y Antioquia registraron las prevalencias más altas durante el periodo analizado.

En relación con la miopía, se observó una tendencia creciente, pasando de una prevalencia nacional de 0,28% en 2009 a 0,34% en 2014. En mujeres el incremento fue de 0,27% a 0,37%, mientras que en hombres pasó de 0,16% a 0,22%. La mayor prevalencia se concentró en adolescentes y jóvenes, especialmente en los grupos de 15 a 19 años en mujeres y de 10 a 14 años en hombres. Departamentos como Bogotá, Santander, Nariño, Boyacá y Risaralda presentaron los mayores registros. Esta tendencia se asocia a cambios en los hábitos visuales, mayor exposición a pantallas y reducción de actividades al aire libre.
El astigmatismo mostró una prevalencia nacional estable del 0,75% en el periodo analizado; sin embargo, al revisar por sexo se identificó un incremento en mujeres (de 0,67% a 0,79%) y en hombres (de 0,43% a 0,52%). Los mayores porcentajes se presentaron en población infantil y adolescente. Bogotá, Antioquia, Cundinamarca, Boyacá y Risaralda registraron las prevalencias más altas, mientras que departamentos con menor densidad poblacional reportaron los valores más bajos.

En cuanto a la oferta de servicios, el mercado colombiano está conformado por ópticas independientes, cadenas comerciales, IPS especializadas en salud visual y profesionales independientes habilitados. Los servicios más ofertados corresponden al examen optométrico integral, la adaptación de lentes oftálmicos y la adaptación de lentes de contacto, los cuales coinciden con los servicios de mayor demanda por parte de los usuarios. El examen optométrico se consolida como el servicio más requerido, dado que constituye la puerta de entrada al diagnóstico y manejo de los defectos refractivos.

Por el contrario, servicios especializados como ortóptica, terapia visual, manejo de baja visión, prótesis oculares y exámenes diagnósticos avanzados presentan menor oferta en el mercado. Esto representa una oportunidad de fortalecimiento y diferenciación para los prestadores de servicios de salud visual, especialmente en un contexto de envejecimiento poblacional y aumento de patologías crónicas con compromiso ocular.

En conclusión, el análisis económico del sector evidencia una demanda sostenida y en crecimiento, particularmente en población infantil, adolescente y adulta mayor. Existe una oferta suficiente para cubrir los servicios básicos de optometría; no obstante, se identifican oportunidades estratégicas para ampliar y diversificar la prestación hacia servicios especializados que permitan responder de manera integral a las necesidades actuales de salud visual en Colombia.

ESTADISTICA DE PRESTADORES

En el departamento del Valle del Cauca se registra una amplia oferta de prestadores de servicios de salud habilitados, lo que evidencia condiciones favorables de competencia y suficiencia en el mercado. De acuerdo con la información consultada en el **Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)** del Ministerio de Salud y Protección Social, el departamento cuenta con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y profesionales independientes debidamente habilitados para la prestación de servicios en distintas modalidades y niveles de complejidad.

Esta disponibilidad de prestadores permite garantizar la pluralidad de oferentes y la posibilidad de seleccionar instituciones que cumplan con los requisitos técnicos, administrativos y de calidad exigidos por la normatividad vigente.

Las instalaciones requeridas para suplir las necesidades de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Valle del Cauca deberán corresponder a la capacidad instalada de la IPS seleccionada, la cual debe encontrarse debidamente habilitada en el REPS. Dicha habilitación es verificada a través de la plataforma oficial del Ministerio de Salud y Protección Social, donde se valida que el prestador cumple con los estándares de infraestructura, talento humano, dotación, procesos asistenciales y condiciones técnico-científicas exigidas para la prestación de servicios de salud en Colombia.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Valle del cauca	CALI	7600100130	01	MARIA CONSUELO NIÑO FRACICA	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100165	01	Instituto Ocular De Occidente	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100187	01	LILIANA BOTERO NAVIA	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100294	01	CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A.	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100294	02	CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A. SEDE EL PRADO	337 -OPTOMETRÍA	DHS163699
Valle del cauca	CALI	7600100294	06	CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A SEDE CIUDAD JARDIN	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100441	01	CLINICA DE LA VISION DEL VALLE	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100441	02	CLINICA DE LA VISION DEL VALLE SEDE SUR	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100441	04	CLINICA DE LA VISION DEL VALLE S.A.S	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100441	05	CLINICA DE LA VISION DEL VALLE SAS	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600101111	02	SEDE 02 CLINICA IMBANACO S.A.S.	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600101220	01	CLARA MILENA ROBLEDO SARRIA	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600101429	01	martha irene lopez avila	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600101558	01	PEDRO ALEJANDRO OSPINA LOPEZ	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600101736	03	LINA SOLEDAD VELASQUEZ BAQUERO	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600101797	01	ANGELA MARIA GARZON PINILLA	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600101881	01	MARGARITA ROSA CAICEDO ZAPATA	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600101881	02	MARGARITA ROSA CAICEDO ZAPATA	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600101935	01	OPTICA ALEMANA S.A.S	337 -OPTOMETRÍA	DHS228953
Valle del cauca	CALI	7600101935	02	OPTICA ALEMANA S.A.S SUC. CHIPICHAPE	337 -OPTOMETRÍA	DHS228958
Valle del cauca	CALI	7600101935	03	OPTICA ALEMANA S.A.S SUC. UNICENTRO	337 -OPTOMETRÍA	DHS228960
Valle del cauca	CALI	7600101935	04	OPTICA ALEMANA S.A.S SUC. NORTE	337 -OPTOMETRÍA	DHS228972
Valle del cauca	CALI	7600101935	05	OPTICA ALEMANA S.A.S SUC. SUR	337 -OPTOMETRÍA	DHS228975
Valle del cauca	CALI	7600101935	08	ZEISS VISION CENTER BY OPTICA ALEMANA	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102029	01	VIDA STELLA HIGUERA TREFFRY	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102029	02	VIDA STELLA HIGUERA TREFFRY	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102029	03	VIDA STELLA HIGUERA TREFFY	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102534	07	IPS SALUD SURA CHIPICHAPE CALI	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102534	09	IPS PUNTO DE VISTA CALI NORTE	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102534	12	IPS SURA TEQUENDAMA	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102618	01	Nestor Rodriguez Garzon	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102619	01	Edith Ramirez Llanos	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102684	01	JAIME MATEUS ROJAS	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102709	01	HUBERT RUIZ OPTICA LTDA	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102709	02	HUBERT RUIZ OPTICA LTDA # 2	337 -OPTOMETRÍA	DHS152091
Valle del cauca	CALI	7600102709	03	Hubert Ruiz Óptica SAS Sede Cambulos	337 -OPTOMETRÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102864	01	GLORIA RIVERA BURGOS	337 -OPTOMETRÍA	

Tomado de: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El mercado de ópticas en Colombia ha experimentado una transformación estructural significativa durante los últimos años. Tradicionalmente dominado por establecimientos familiares e independientes, el sector ha evolucionado hacia un modelo con fuerte participación de grandes cadenas y grupos empresariales de alcance nacional e internacional, que han identificado en Colombia y en América Latina un mercado con alto potencial de crecimiento en el ámbito de la salud visual y la moda óptica.

Esta transformación ha estado acompañada por procesos de modernización tecnológica, fortalecimiento de marca, expansión de portafolio y consolidación empresarial. Actualmente, el mercado integra tanto ópticas independientes como grandes cadenas, entre ellas GMO y Lafam, que han ampliado la cobertura territorial y diversificado la oferta de productos y servicios, incluyendo lentes oftálmicos, lentes de contacto, monturas de gama media y alta, gafas de sol y servicios especializados en salud visual.

El crecimiento sostenido de la demanda en el sector óptico se explica por múltiples factores estructurales. En primer lugar, el estilo de vida moderno y el uso intensivo de dispositivos digitales han incrementado la exposición a pantallas, generando mayor fatiga visual y aumentando la necesidad de evaluaciones optométricas periódicas y correcciones refractivas. En segundo lugar, se ha fortalecido la conciencia sobre la importancia de la salud visual, promoviendo controles preventivos y detección temprana de alteraciones visuales en población infantil, adolescente y adulta mayor.

Adicionalmente, las gafas han dejado de ser exclusivamente un dispositivo médico para convertirse en un accesorio de moda y expresión personal, lo que ha dinamizado el consumo y ha impulsado la rotación de productos. El crecimiento del comercio electrónico y las estrategias omnicanal también han contribuido al aumento de la demanda, facilitando el acceso

a productos ópticos y ampliando el alcance de las empresas del sector. Asimismo, las tendencias globales de consumo, la personalización de productos y la incorporación de tecnologías como filtros de luz azul y lentes de alto desempeño han fortalecido el mercado.

Las proyecciones del sector indican que la demanda continuará en expansión, impulsada por el envejecimiento poblacional, el incremento de defectos refractivos asociados al uso prolongado de dispositivos electrónicos y la creciente digitalización de los servicios. Se prevé una mayor diversificación del mercado, con énfasis en soluciones personalizadas, innovación tecnológica y fortalecimiento de la experiencia del usuario.

En este contexto, las grandes cadenas mantendrán una posición relevante en el mercado; sin embargo, las ópticas locales podrán conservar su competitividad en la medida en que incorporen innovación, especialización y estrategias de diferenciación. El sector óptico colombiano ha demostrado resiliencia, dinamismo y capacidad de adaptación frente a cambios económicos y sociales, consolidándose como un mercado con perspectivas de crecimiento sostenido en el mediano y largo plazo.

Tomado de: https://america-retail.com/paises/colombia/el-auge-del-mercado-de-opticas-en-colombia/

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL SENA REGIONAL VALLE; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II el SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL SENA REGIONAL VALLE se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscales 2024, información suministrada en el siguiente cuadro:

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantia	Estado	
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES MIC 076 2025	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA UPRES DEMAG	Presentación de oferta	7/10/2025 3:29 PM (UTC -5 horas)	14/10/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	56.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	PN RASES N°3 MIC 056 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRIA	Presentación de oferta	23/09/2025 11:30 AM (UTC -5 horas)	26/09/2025 6:58 PM (UTC -5 horas)	140.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE `NIVEL I	293-ESMBAS02-2025	PRESTACION DE SERVICIOS Y EXÁMENES AMBULATORIOS EN EL AREA SALUD VISUAL Y OPTOMETRIA ESM GMRON 2025	Presentación de oferta	19/09/2025 3:48 PM (UTC -5 horas)	25/09/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	10.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DMORI	MI-048-DMORI-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE PARA LA VIGENCIA 202	Presentación de oferta	14/07/2025 9:53 AM (UTC -5 horas)	17/07/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	8.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL CAQUETA	MC-CQT-0023-2025	OPTOMETRIA - ODONTOLOGIA SMA	Presentación de oferta	2/07/2025 4:56 PM (UTC -5 horas)	8/07/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	10.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	MC369-DIGSA/DMBUG-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ÁREA DE OPTOMETRIA, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CUCUTA, NORTE	Presentación de oferta	23/05/2025 9:08 AM (UTC -5 horas)	30/05/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	20.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Fuente:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
A continuación, se relacionan entidades que han participado y han tenido contrato con el Servicio Médico del SENA a nivel regional en vigencias anteriores.

- OPTICA ORBIS
- OPTICA CLINICA DE OFTALMOLOGIA
- INSTITUTO OCULAR DE OCCIDENTE
- INSTITUTO DE NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DE CALI

- INVERSIONES ÓPTICOS MERCURIO S.A.S
- CENTRO OPTICO SOL Y LUNA

ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Médico Asistencial, una vez definidas las especificaciones técnicas y las condiciones del objeto contractual, implementó los mecanismos necesarios para la determinación de los precios de referencia que servirán de soporte para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

Lo anterior con el propósito de **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPTOMETRÍA Y ORTÓPTICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MONTURAS, LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO, DIRIGIDOS A LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,** garantizando condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento de la normatividad vigente.

ITEM	Concepto	APLICACIÓN
1	Histórico de consumo durante la vigencia 2024	X
2	Estudio de mercado con base en Listado de servicios publicados en página del SENA y SECOP II	X

Consumo histórico:

Valor de consumos en la vigencia 2024.

CONCEPTO	PERIODO EJECUCIÓN	VALOR CONSUMO 2024
CENTRO OPTICO SOL Y LUNA	Mayo 2024 a dic 2024	$55.811.000

Valor de consumos en la vigencia 2025.

Para la vigencia 2025 se suscribió contrato con el proveedor **Ópticos Sol y Luna** para la prestación de los servicios requeridos por el Servicio Médico Asistencial. No obstante, dicho contrato fue objeto de terminación anticipada y posterior liquidación.
De acuerdo con lo señalado en el informe final del contrato, el contratista presentó solicitud formal de terminación anticipada por mutuo acuerdo mediante comunicación escrita de fecha 4 de junio de 2025, dirigida al supervisor del contrato. En dicha comunicación informó el fallecimiento de la representante legal, quien ostentaba el 80% de la participación en la óptica, situación que afectó de manera directa la continuidad operativa y administrativa del establecimiento.

El supervisor del contrato informó de manera inmediata al Ordenador del Gasto sobre la situación presentada. En virtud de los hechos expuestos y atendiendo la solicitud del contratista, la Dirección Regional decidió aceptar la terminación anticipada por mutuo acuerdo y proceder con la liquidación del contrato conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, se adoptó transitoriamente la modalidad de **reembolso**, asumiendo la entidad el reconocimiento de los gastos en que incurrieron los usuarios por la adquisición de los servicios y productos ópticos requeridos. El gasto ejecutado bajo esta modalidad ascendió a: 20.890.728

Fuente: Información aplicativo SMA

Como se evidencia, durante la vigencia 2025 el contrato inicialmente suscrito para la prestación de los servicios de optometría fue objeto de terminación anticipada, situación que obligó a la entidad a implementar transitoriamente la modalidad de reembolso, bajo la cual se ejecutó un gasto por valor de veinte millones ochocientos noventa mil setecientos veintiocho pesos ($20.890.728 M/cte).

Teniendo en cuenta este comportamiento de ejecución y la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante los meses restantes de la vigencia 2025, se estima necesario contar con un presupuesto aproximado de setenta millones de pesos ($70.000.000 M/cte), valor que permitirá cubrir la demanda proyectada de los servicios y productos ópticos requeridos por los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, asegurando oportunidad, calidad y continuidad en la atención.

Estudio de mercado:

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas, estudio de mercado que fue publicado en la plataforma SECOP II en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10016953&isFromPublicArea=True&isModal=False

Mediante la publicación del estudio de mercado se recibieron precotizaciones de los servicios requeridos por parte de Hubert Ruiz Óptica S.A.S. y la Clínica Oftalmológica de Cali, con el fin de establecer precios de referencia que permitan estructurar el proceso contractual conforme a los principios de planeación y economía.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Estudio de Mercado Cotizacion Hubert Ruiz Óptica S.A.S	Estudio de Mercado Cotizacion Clinica Oftalmologica de Cali	Promedio
1	85121501	CONSULTA DE OPTOMETRIA	1	SERVICIO	50.000	45.000	47.500
2	85121501	CONSULTA ORTOPTICA	1	SERVICIO	60.000	45.000	52.500
3	85121501	CONSULTA DE BAJA VISION	1	SERVICIO	60.000	42.000	51.000
4	85121501	TERAPIA ORTOPTICA X SESION	1	SERVICIO	30.000	40.000	35.000
5	85121501	TERAPIA DE BAJA VISION	1	SERVICIO	100.000	40.000	70.000
6	85121501	LENTE CR 39	1	SERVICIO	25.000	42.000	33.500
7	85121501	LENTE POLICARBONATO	1	SERVICIO	45.000	45.000	45.000
8	85121501	LENTE FOTOCROMATICOS	1	SERVICIO	110.000	280.000	195.000
9	85121501	LENTE BIFOCAL FLAPTOP	1	SERVICIO	35.000	45.000	40.000
10	85121501	LENTE BIFOCAL INVISIBLE	1	SERVICIO	35.000	45.000	40.000
11	85121501	LENTE CR 39	1	SERVICIO	30.000	50.000	40.000
12	85121501	LENTE POLICARBONATO	1	SERVICIO	45.000	140.000	92.500
13	85121501	LENTE BIFOCAL FLAPTOP	1	SERVICIO	35.000	72.000	53.500
14	85121501	LENTE FLAPTOP POLY	1	SERVICIO	100.000	210.000	155.000
15	85121501	LENTE BIFOCAL INVISIBLE	1	SERVICIO	35.000	80.000	57.500
16	85121501	LENTE PROGRESIVO CR 39	1	SERVICIO	95.000	176.000	135.500
17	85121501	LENTE PROGRESIVO POLICARBONATO	1	SERVICIO	130.000	245.000	187.500

18	85121501	MONTURA BASICA METALICA GENERAL	1	SERVICIO	90.000	80.000	85.000
19	85121501	MONTURA BASICA PASTA GENERAL	1	SERVICIO	80.000	80.000	80.000
20	85121501	MONTURA BASICA ACETATO GENERAL	1	SERVICIO	90.000	100.000	95.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					1.280.000	1.902.000	1.591.000

El análisis comparativo evidencia variaciones en algunos ítems, particularmente en lentes especializados y progresivos; no obstante, el promedio obtenido permite establecer precios de mercado razonables y acordes con la realidad del sector, garantizando pluralidad de oferentes y condiciones de competencia.

Con fundamento en el estudio de mercado realizado, y considerando el comportamiento histórico del consumo, la demanda proyectada y la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud visual para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, se concluye que el presupuesto estimado de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000 M/cte)** resulta suficiente para cubrir los servicios requeridos durante la vigencia correspondiente.

CONCLUSIONES GENERALES

Con fundamento en el presente estudio y en los análisis jurídicos, económicos y de mercado realizados —incluyendo la evaluación de precios, oferta y demanda—, así como en el marco normativo que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el derecho fundamental a la salud consagrado constitucionalmente, se concluye la necesidad de garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios de salud visual a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Valle del Cauca.

En consecuencia, se recomienda al Ordenador del Gasto adelantar un proceso de mínima cuantía para contratar la prestación de los servicios de optometría y ortóptica, así como el suministro de monturas, lentes oftálmicos y lentes de contacto, dirigidos a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Valle. Lo anterior, en concordancia con la reglamentación interna del Servicio Médico Asistencial, que contempla la cobertura de dichos servicios y dispositivos como parte integral de la atención en salud orientada a mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Se deberá exigir al proponente que resulte adjudicatario que garantice idoneidad técnica, pertinencia, calidad en la prestación del servicio, adecuado manejo de insumos y oportunidad en la atención, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente estudio, incluyendo la modalidad de contratación definida, la constitución de las garantías correspondientes y la implementación de estrategias de mitigación de riesgos.

Adicionalmente, tratándose de servicios de salud, se considera necesario establecer una delimitación geográfica razonable para los posibles oferentes, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente estudio, con el fin de asegurar el acceso efectivo, oportuno y continuo a los servicios por parte de los beneficiarios en su lugar de residencia, en cumplimiento de los principios de accesibilidad y protección del derecho fundamental a la salud y a la vida.

En ese sentido, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual asciende hasta la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000 M/cte), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando haya lugar a ello, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o territorial, y los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato

Objeto	Tipo de contrato	Valor estimado 2026
CONTRATAR EL SERVICIO DE OPTOMETRIA, ORTOPTICA, MONTURA, LENTES, LENTES DE CONTACTO PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA VALLE	Mínima cuantía	$70.000.000

Servicios requeridos:

Los servicios requeridos se adjuntan al proceso contractual en la plantilla que se publica en la plataforma SECOP II como Anexo oferta económica.



JAIR LOPEZ ROA
Coordinador Servicio Médico Asistencial

Proyectó: Kelly Johana Rengifo- contratista SMA
Revisó: Jair Lopez Roa- Coordinador SMA

